

4330

04/06/2024



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

Resolución Directoral N° 003868 -2024

19 JUN 2024

Vistos, el Informe N° 1121-2024/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS, INFORME N° 08-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DADM-REM, y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la profesora **JIMENEZ CAMPOS DE REQUENA ALICIA** CON CODIGO DE PLAZA N° 521444218516 del mes de Octubre como director encargado en la I.E. N° 536 Paul Harris – SULLANA

Que, mediante INFORME N° 08-2024-GOB.REG-P,DREP-UGELSULLANA-D.ADM/REM, de fecha 19/02/2024 en numeral 002, expedido por el jefe del Área de Remuneraciones, remite el EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE DEVENGADOS POR REMUNERACIONES de la ADMINISTRADO ABAD OGOÑA JUAN EDINSON Y Total de devengados S/ 1,740.33, (Mil setecientos cuarenta y 33/100 SOLES).

Que, siendo que el crédito devengado está comprendido por las obligaciones que, por cualquiera de las asignaciones por remuneraciones, bonificaciones o pensiones, hayan sido reconocidos como adeudos de ejercicios anteriores, corresponde a adeudos de ejercicios vigentes deben tramitarse de acuerdo a los procedimientos del presente ejercicio Fiscal.

Que mediante el Decreto Supremo No 017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CRÉDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO Artículo 11.-El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora. El procedimiento en primera instancia tiene un plazo máximo de quince días hábiles; y en todo caso no superará los treinta días hábiles.

Que, así mismo D.S. N°001-2023-MINEDU Que aprueba la norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva: CAPITULO V – DE LA CONTRATACION POR SITUACIONES DIFERENCIADAS 21.2 Contratación a propuesta del director de la IE – ii En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce de maternidad

Estando a lo actuado por el Área de Administración – Personal a través del Informe N° 1121-2024/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS;

De acuerdo con la Constitución Política del Perú, y de conformidad con la Ley N° 28044, “Ley General de Educación”; Ley N° 30328 “Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”; D.S. N°001-2023-MINEDU Que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en marco del contrato de servicios docente en educación básica, Decreto Supremo No 017-84-PCM, se aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, Ley N° 29944, “Ley de la Reforma Magisterial”; D.S. N° 004-2013-ED, “Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial”; Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.; y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER POR DEVENGADOS A PARTIR DEL 09/10/2023 hasta el 07/11/2023, los servicios prestados en calidad de profesor contratado EN EL NIVEL EDUCATIVO BÁSICO REGULAR SECUNDARIA de la I.E. N° 536 Paul Harris – SULLANA a favor de doña: JIMENEZ CAMPOS DE REQUENA ALICIA; con DNI N° 03654935; DIRECTORA ENCARGADA EN EDUCACION EDUCACIÓN INICIAL, CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS, Régimen pensionario AFP. PROFUTURO, CON CODIGO DE PLAZA N° 521444218516 y con JORNADA LABORAL DE 40 HORAS SEMANAL.

| APELLIDOS Y NOMBRES | VIGENCIA | | FUNCION QUE DESEMPEÑO | MONTO POR PAGAR |
|---|------------|------------|-----------------------|---------------------|
| | INICIO | FIN | | |
| JIMENEZ CAMPOS DE REQUENA ALICIA | 09/10/2023 | 07/11/2023 | DIRECTORA | S./ 1,740.33 |

ARTICULO SEGUNDO - PRECISAR que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional) haga la transferencia del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone en el Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución con las formalidades de Ley a doña **JIMENEZ CAMPOS DE REQUENA A**, en Calle Felix Jaramillo 112 --Sullana y a la Oficina de Remuneraciones para las acciones correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA

MADS/DUGEL.S.
EEEE/D.UAJ.
RATR/D.UPDL
SFMS/D.AADM.
MLB/E.EI.PERS.(E)
ECA/E.F.(E)
PLCC/OP.NEX
04.06.2024.